

ACTA/No. CUARENTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de junio del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez; Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña, Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno.

I. COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA HECHA POR MEMORANDO UAIP/464/626/2022(2), IAIP NUE-136-A-2021(RG) EN EL QUE INFORMA DE LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EN EL EXPEDIENTE 464-2021. **II. INFORME SOBRE LOS TURNOS DE LOS JUZGADOS DE PAZ Y LA CIRCULAR 153.** (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, MESA JUDICIAL Y DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL). **III. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUD A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA REFUERZO PRESUPUESTARIO, PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO ADICIONAL DE**

JUECES DE APOYO EN EL ÁREA ESPECIALIZADA. IV. INVESTIGACIÓN

PROFESIONAL. a) Informativo D-245-21 contra la licenciada Claudia Vanessa

Ramos Franco (caduca el 8 de julio de 2022). b) Informativo D-025-22 contra el

licenciado Carlos Feliciano Linares (caduca el 25 de noviembre de 2022). Se da

inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta y seis minutos. Se hace constar la

ausencia del Magistrado Pérez Chacón, no se ha incorporado aun la Magistrada

Chicas; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a agenda, propone se**

incorpore como último punto la discusión y aprobación de solicitud a la

Asamblea Legislativa, para refuerzo presupuestario, para la creación de un

grupo adicional de Jueces de apoyo en el área Especializada, y somete a

votación su aprobación: Doce votos. Autorizan con su voto los señores

Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín,

Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera

Márquez y Velásquez. Se procede a punto **I. COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD**

DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA HECHA POR MEMORANDO

UAIP/464/626/2022(2), IAIP NUE-136-A-2021(RG) EN EL QUE INFORMA DE LA

ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

PRONUNCIADA EN EL EXPEDIENTE 464-2021; tiene la palabra el licenciado G

R, quien expone que en el expediente 464-202, se interpuso recurso de apelación,

la ciudadana B C, presentó en octubre del años pasado, requerimiento el registro

público de los 98 funcionarios judiciales, nombre, cargos, edad, salarios, y la copia

de los expedientes de selección con los atestados de estos funcionarios; la Unidad

de Acceso le previno, fue subsanada; se le admitió y se mandó a diligenciar a la Secretaría General, que respondió con el listado de los funcionarios, en cuanto a la versión pública de los expedientes, contestó que no se podía proporcionar y que se trabajaría oportunamente; la solicitante interpuso el recurso de apelación ante el Instituto y sostiene que tuvo que habersele concedido o por lo menos una parte; el Instituto ha admitido, circunscribiendo el objeto de controversia a la negativa de entrega de la información solicitada; **se hace constar el ingreso de Magistrada Chicas y el retiro del Magistrado López Jerez**; Preside Magistrada Dueñas, quien da lectura a la primera propuesta que es entregar la información correspondiente a los expedientes de los 98 funcionarios juramentados el 26/9/2021 en un plazo de 5 meses; la segunda propuesta es denegar la información con base al criterio de reserva de información de la Dirección de Talento Humanos institucional; Magistrado Marroquín, considera que a su juicio la reserva por Acuerdo de presidencia 213-Bis que estableció reserva por siete años y vence en julio de 2026; en razón de la cual se inclina por la propuesta segunda; es decir, no entregar la información; Magistrado Ramírez Murcia, opina que al contrario a lo anteriormente manifestado, considera que se debería entregar expediente en versión pública, sustrayendo de dicho expediente información reservada; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación no entregar la información con base al criterio de reserva de la información, de la Dirección de Talento Humano Institucional del 17/7/2019: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García,

Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente. Magistrado Calderón, manifiesta que apoyo la propuesta pues refiere que recientemente estuvo en la Federación Latinoamericana de Magistrados y Jueces, y se adoptó Protocolo en la ciudad de Campeche, México que contempla que no se debe revelar ninguno tipo de dato de los Jueces pues pone en riesgo su identidad e integridad física, por lo que se pretende que no sean expuestos; hace referencia a Alcaldesa en Ecuador, quien esta exhibiendo el nombre de los Jueces como medida populista, y por ello esta recibiendo denuncias internacionales; señala que ello aunado a la reserva decretada de los siete años; Magistrado Marroquín, solicita se aclare que se ha hecho referencia acuerdo de la Dirección de Talento Humano del 12/6/2019; empero el Decreto de Presidencia tiene fecha del 17/7/2019; licenciado R, manifiesta que efectivamente que fue error lo correcto es 17/7/2019, que se corregirá en el argumento de defensa. Se procede al punto

II. INFORME SOBRE LOS TURNOS DE LOS JUZGADOS DE PAZ Y LA CIRCULAR 153. (GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, MESA JUDICIAL Y DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL), tiene la palabra la licenciada E V, en sustitución de la licenciada Q P, expone; **se deja constancia del reingreso de Magistrado Presidente López Jerez; Magistrado López Jerez, refiere que tal como lo solicita el Magistrado Martínez García, somete a votación a los que están de acuerdo con que se retire el punto: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García,

Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado Calderón, se suma a la votación y se aprueba con Catorce votos. Magistrado Presidente López Jerez; propone que se aborde el punto **III. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUD A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA REFUERZO PRESUPUESTARIO, PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO ADICIONAL DE JUECES DE APOYO EN EL ÁREA ESPECIALIZADA.** Magistrado López Jerez, manifiesta que el contenido de la siguiente presentación fue compartida por su persona con los Magistrados, y la importancia de la fase de instrucción que se aproxima; licenciado Ch tiene la palabra, propuesta de fortalecimiento debido a la carga laboral, se solicitó señala por \$14.7 millones, pero debido a que se han realizado otras consideraciones y se ha disminuido el despacho judicial, y otro que se han minimizado; se trae propuesta de \$5 millones; Ingeniero M, manifiesta que hasta el día de ayer 32 mil noventa personas han sido intimadas, la propuesta a partir del 1 de julio habrán dos despachos mas en San Salvador y 1 en Santa Ana; la presente reforzará con 4 en San Salvador, 2 en San Miguel y 2 mas en Santa Ana y el refuerzo a la segunda instancia con una Cámara; en atención al número de reos en cada lugar; licenciado Ch, expone con 14.7 se consideraron otras situaciones, los salarios, arrendamientos en un número mayor de meses, se ha identificado la creación de menos despachos judiciales, por lo que se ha reajustado la propuesta en \$ 5 millones, con las necesidades básicas, en la creación de despachos y el equipamiento; Magistrada Chicas, manifiesta que con anterioridad

preparó presentación con información de Ingeniero M, los jueces le han trasladado que consideran oportuno un incentivo al personal, y que los nuevos creados no solo conozcan de nuevos casos sino apoyen con los ya existentes, pues al inicio del régimen se tuvo una gran cantidad de casos, por lo que pide se respalde en cuanto a este punto; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que apoya la propuesta, consulta si solo serían los \$5 millones; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que la original de \$14.7 queda sin efecto y se gestionaría únicamente los \$5 millones; Magistrada Velásquez, manifiesta que en cuanto al presupuesto esos \$5 millones cuanto tiempo cubre; si con las economías salariales se esta cubriendo, pero dado que puede ser extendido en el tiempo, se puede hacer fundamentación de lo que ya se gastó; si la petición puede prolongarse según la necesidad; licenciado Ch, el financiamiento de los que ya se crearon, están respaldados por el período de un año, de mantenerse debe ser presupuestado en el ejercicio 2023; señala que se ha motivado, el proyecto que se ha reducido; Magistrado Martínez García, expone que quiere proponer en perspectiva, que en total serán 24 Juzgados Especializados de Instrucción; la reflexión es que el hecho de la creación, el total de la carga de personas deberá en un determinado momento distribuirse de manera equitativa, a fin de evitar disfuncionalidad, en la presentación de solicitudes el artículo 51 de la Ley Orgánica Judicial permite sin friccionar el juez natural; Magistrado Calderón, en sintonía de la Magistrada Chicas, que la distribución se haga de forma equitativa; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación modificación del acuerdo que tomaron para solicitar el**

refuerzo de \$14.7 millones, relativo a la propuesta de refuerzo presupuestario para implementar nuevo fortalecimiento a la jurisdicción especializada penal, para 8 despachos de apoyo y una Cámara Especializada, estimación presupuestaria, recurso humano \$1,760,000.00; equipo tecnológico \$1,281,672.00; mobiliario \$808,016.00; arrendamiento de inmuebles para sedes judiciales; \$390,000.00; arrendamiento para archivos judiciales \$125,000.00; arrendamiento de vehículos \$200,000.00; fortalecimiento con Instituciones \$435,312.00; que hace un total de \$5,000,000.00: Trece votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado Presidente López Jerez, instruye se remita a la Asamblea Legislativa. Se procede con punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL**. a) Informativo D-245-21 contra la licenciada Claudia Vanessa Ramos Franco (caduca el 8 de julio de 2022); tiene la palabra la licenciada L Q, en el cual la notario entregó tardíamente su Libro de Protocolo por tres años, reconoció la tardanza no se solicitaron testimonios, la propuesta es declarar la responsabilidad del incumplimiento de la obligación notarial, y se propone suspensión por el término de 1 año, en atención a precedentes; Magistrada Velásquez, manifiesta que tiene observaciones que solicita autorización para entregarlas sin afectar el fondo; Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que está de acuerdo en general con la propuesta, solo tiene sugerencias, y en caso específico se eliminen citación de jurisprudencia

contencioso administrativa en cuanto a responsabilidad objetiva que opina no aplica; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar a la licenciada Claudia Vanessa Ramos Franco, responsable de incumplimiento de obligación notarial: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación suspender por el término de un año en el ejercicio del notariado a la licenciada Claudia Vanessa Ramos Franco: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que felicita al equipo, en cuanto citar 3 casos para la toma de decisión; se procede a literal b) Informativo D-025-22 contra el licenciado Carlos Manuel Feliciano Linares (caduca el 25 de noviembre de 2022); licenciado L Q, refiere que el licenciado Linares, procuró como apoderado en caso de la Niñez y es empleado del Ministerio de Hacienda, acepta el cometimiento de infracción, justificó que esa actividad no estaba relacionado con su labor y en período de descanso, documentación sustenta que esta inhibido de procurar, se tiene precedentes; se propone declarar que el profesional incumplió en obligaciones profesionales, y como suspensión en el ejercicio de la abogacía por un año; **se deja constancia del retiro de Magistrado Presidente López Jerez; Magistrada Dueñas que**

Preside, somete a votación declarar al licenciado Carlos Manuel Feliciano Linares, responsable de incumplimiento de obligaciones profesionales: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. **Magistrada Dueñas que Preside, somete suspender por un año en el ejercicio de la abogacía al licenciado Carlos Manuel Feliciano Linares: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. **Se deja constancia de reingreso del Magistrado Presidente López Jerez.** Se cierra sesión a las doce horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día catorce de junio de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e) y d), 24 literal c), 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, reserva de fecha doce de septiembre de 2019, art. 2 de la Constitución de la Republica. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

